



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN No. 425

"Por la cual se establecen delegaciones en materia contractual y se dictan otras disposiciones"

El Rector de la Universidad, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias, en especial las que le confieren La Ley 30 de 1992, Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y el Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69, garantiza la autonomía a las Universidades Estatales u Oficiales para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el Artículo 9 del Estatuto General, Acuerdo Superior N° 012 de 2011, establece entre otros principios para el cumplimiento de sus funciones el de la Gestión Administrativa y la Descentralización.

Que el Estatuto General en el Numeral 22 del Artículo 34, establece que el Rector podrá delegar las funciones de su competencia en los términos legales y estatutarios.

Que mediante Acuerdo Superior N° 017 de 2011 se estableció la nueva Estructura Interna de la Universidad, y en su Artículo 4 se enuncian las dependencias que la conforman.

Que mediante Acuerdo Superior N° 010 de 2013 se expidió el Estatuto de Contratación, y en su Artículo 8 se establece que el Rector tiene la competencia para promover los procesos de contratación, ordenar el gasto y suscribir los contratos respectivos, de conformidad con el Estatuto General.

Que el Parágrafo Primero del Artículo 8 del Estatuto de Contratación establece que la competencia contractual puede ser delegada en el funcionario que el Rector estime conveniente con sujeción a la naturaleza del contrato y la cuantía, para lo cual se deberá expedir el acto administrativo correspondiente.

Que en razón a la expedición del Estatuto de Contratación y en aras de seguir mejorando la calidad de los procesos institucionales y asegurar la gestión de la Universidad para el cumplimiento de su misión, se hace necesario delegar la competencia contractual a los funcionarios que se enuncian en la parte resolutive de este acto administrativo.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegación de la Competencia Contractual.-

1. Delegar la competencia para promover los procesos de contratación, ordenar el gasto y suscribir contratos en los Vicerrectores y Director Administrativo, sobre los recursos de la dependencia a su cargo, en cuantía de cuarenta y dos (42) SMMLV.

2. Delegar la competencia para promover los procesos de contratación, ordenar el gasto y suscribir contratos en los Decanos, Director del Instituto de Educación a Distancia y Formación para el Trabajo (IDEA), Director del Centro de Postgrados y Formación Continua y Jefe del Departamento de Estudios Generales e Idiomas, sobre los recursos propios que generen cada una de las dependencias a su cargo, en cuantía de cuarenta y dos (42) SMMLV.

ARTÍCULO SEGUNDO: Responsabilidad.- Las delegaciones consagradas en esta resolución, implica que el delegatario asume plena responsabilidad sobre los actos y contratos suscritos bajo su competencia y responderá por ellos conforme a las disposiciones legales e

institucionales que regulan la materia; sin perjuicio que el delegante pueda en cualquier momento reasumir la competencia delegada y revisar los contratos suscritos por los delegatarios, con sujeción a las disposiciones del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

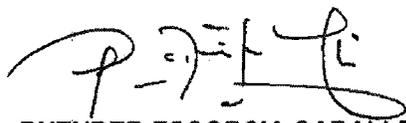
ARTÍCULO TERCERO: Informes Contractuales.- Los delegatarios deberán presentar informes trimestrales sobre su gestión en materia contractual a la Oficina de Control Interno, la cual deberá presentar al Rector un informe consolidado de la gestión realizada por los delegatarios.

ARTÍCULO CUARTO: Norma Aplicable.- Los procesos de contratación donde ejerzan su competencia los delegatarios deberán regirse por el Acuerdo Superior N° 013 de 2000 "Estatuto Presupuestal" y el Acuerdo Superior N° 010 de 2013 "Estatuto de Contratación" y demás disposiciones que los modifiquen, complementen, reglamenten o sustituyan.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y en especial la Resolución N° 165 de 2012.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D. T. C. e H., a los 14 JUN. 2013
Z


RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector

Proyectó: Oscar Said Duran, P.E. - Responsable Grupo de Contratación
Revisó: Carlos Eduardo Gamboa García, Jefe Oficina Asesora Jurídica